

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 201
RADICACION NUMERO 2021-00179-00
VERBAL SUMARIO
DECLARATIVO DE PERTENENCIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Trujillo Valle, abril veinte (20) del dos mil
veintidós (2022).

El señor GUELMER DE JESUS LONDOÑO CANO,
mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.
6.511.751, demandado dentro del presente proceso, radicó
memorial a través del cual le confiere poder a un profesional del
derecho para que la represente en el asunto.

Como quiera que la solicitud reúne los requisitos
del artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconocerá
personería a su apoderado, para los fines asignados, con las
facultades del artículo 77 ibídem.

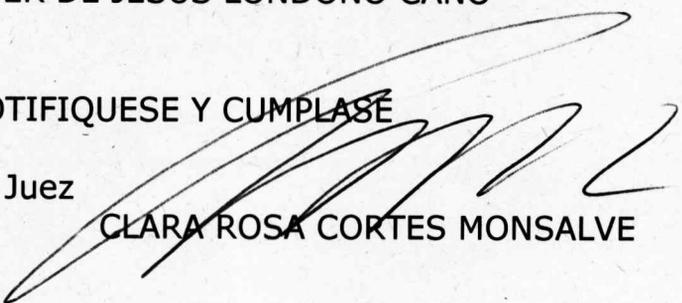
Consecuente con lo anterior, el Juzgado

R E S U E L V E

1°. RECONOCER personería al abogado NICOLAS
EUGENIO POLANCO COLINA, titular de la cédula de ciudadanía No.
1.116.274.286, expedida en la ciudad de Tuluá Valle del Cauca, con
tarjeta profesional No. 352.181 del C.S.J, para actuar en este
proceso conforme al poder que le fuera conferido por el
demandado, GUELMER DE JESUS LONDOÑO CANO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


CLARA ROSA CORTES MONSALVE



**Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 38

Hoy, abril 22 de 2022 se notifica a las partes Auto
No. 201 de abril 20 de 2022.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

EJECUTORIA: 25, 26 y 27 de 2022